



---

## PROTECCION DE DATOS: FICHEROS INSCRITOS EN EL REGISTRO

### LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVO

La información que se hace pública en los catálogos que se aprueban en esta resolución se corresponde con la información que el responsable del fichero ha notificado al Registro General de protección de datos en los apartados siguientes: responsable del fichero, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, identificación y finalidad y usos previstos del fichero, origen y procedencia de los datos, incluyendo el colectivo de personas sobre el que se obtienen los datos de carácter personal, tipos de datos, estructura y organización del fichero y, en su caso, los destinatarios de cesiones y/o transferencias internacionales de datos. Además, en el caso de ficheros de titularidad pública, se publicaran los datos relativos a la disposición general de creación, modificación o supresión del fichero.

Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Agencia Española de Protección de datos, por la que se d  
...